

DECRETO Nº 26.890

SECRETARÍA GENERAL  
LEGISLATIVA Y  
FISCAL  
EX. 2.11-327/65135

COMPILACIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
BIBLIOTECA  
I.M.M.

Exp. Nº 95-001116

11-14

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modificase el Art. D. 2819 Capt. II, Volumen XIII del Digesto Municipal, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Prohíbese a los empresarios cinematográficos y/o empresas distribuidoras, realizar cortes a los filmes a proyectar.

Asimismo, prohíbese la exhibición de títulos de películas y/o de espectáculos pornográficos fuera del local y todo tipo de difusión o propaganda, visible desde la vía pública, con expresiones verbales y/o mímicas con intención o significado obsceno".

Artículo 2º - Agrégase al Art. D. 2394 Título III, Cap. II, Volumen X del Digesto Municipal, el siguiente literal:

"d) que exhiban títulos de películas y/o espectáculos pornográficos, conforme establece el Art. D.2819".

Artículo 3º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CIRCO.

C.G.

*[Signature]*  
E. MARIU. NUÑEZ  
Secretario General

*[Signature]*  
CARLOS V. ...  
PRESIDENTE

SECRETARÍA GENERAL  
LEGISLATIVA Y FISCAL  
*[Signature]*

SIGUE:				

Montevideo, 6 de noviembre de 1995.-

VISTO: el Decreto No. 26.890 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de octubre de 1995 y recibido por este Ejecutivo el día 31 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1.530/95, de 8/V/95, se modifica el Art. D. 2319, Capítulo II, Volumen XIII del Digesto Municipal, el que quedará redactado en los términos que se establecen, relacionado con la prohibición de realizar cortes a los filmes a proyectar y la exhibición de títulos de películas y/o espectáculos pornográficos fuera del local y se agrega al Art. D.2394, Título III, Capítulo II, Volumen X del Digesto Municipal el literal cuyo texto se indica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

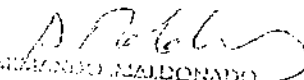
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Descentralización, a la División Servicios Jurídicos, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones, de Comisiones, a la Unidad de Actualización Normativa y pase por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales a sus efectos.-

ARQ. HARLEBO ARARA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ARMANDO MALDONADO  
SUBJELE ESPECIALIZADO

SECRETARIA  
GENERAL  
ES. 4.194/95  
327-65135  
C